

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL ONCOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

El Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE** a iniciativa del Congresista de la República, **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL ONCOLÓGICO EN LA PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo 1. Objeto de la ley

Declarar de necesidad pública e interés nacional la creación, construcción y equipamiento del Hospital Oncológico en la provincia de Puno, departamento de Puno, con el propósito de atender de manera preventiva, garantizando la detección temprana del cáncer para su tratamiento inmediato y oportuno a quienes enfrentan enfermedades oncológicas (tipos de cáncer), mejorando su calidad de vida.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La finalidad de la presente Ley es ofrecer una atención integral contra el cáncer (quimioterapia, inmunoterapia, terapia hormonal y fármacos para su tratamiento), que abarca prevención, diagnóstico, tratamiento especializado, cuidados de apoyo y otros necesarios.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Artículo único:

Encargar al Ministerio de Salud y al Gobierno Regional de Puno, coordinar acciones que coadyuven a la aplicación de la presente Ley, conforme a sus atribuciones y competencias,



FLAVIO CRUZ MAMANI

Congresista de la República

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

en base a sus presupuestos institucionales realicen las acciones conducentes para la creación, construcción y equipamiento del Hospital Oncológico en la provincia de Puno, departamento de Puno.

Lima, noviembre de 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES:

En atención a la iniciativa ciudadana del señor Juan Carlos Aquino Condori, identificado con DNI N° 43206839 y, conforme a nuestra labor parlamentaria presentamos el Proyecto de Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación, construcción y equipamiento del Hospital Oncológico en la provincia de Puno, departamento de Puno,

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que los términos genéricos «Cáncer», «tumores malignos» o «neoplasias malignas» sirven para designar un grupo de enfermedades que afectan diversos órganos del cuerpo humano; las cuales se caracterizan, principalmente, por la transformación de células normales en células tumorales que se multiplican rápidamente y se extienden descontroladamente; pueden invadir partes adyacentes del cuerpo o se propagan a otros órganos, en un proceso llamado «metástasis», causando finalmente la muerte del paciente.¹

Según la Organización Panamericana de la Salud-OPS, señala que el cáncer representa una importante carga de enfermedad en las Américas, solo superada por las enfermedades cardiovasculares. En 2022, hubo más de 4,2 millones de nuevos casos de cáncer en la región, y se prevé que aumente un 60% para 2045 a 6,7 millones de casos. El cáncer es una de las principales causas de muerte en las Américas. En 2022, el cáncer representó 1.4 millones de muertes, el 45% de las cuales ocurrieron en personas de 69 años o menos².

En tal sentido, la Región de las Américas presenta diferentes tipos de cáncer en las personas como son:

- a)** Los tipos de cáncer diagnosticados con mayor frecuencia en los hombres son: próstata (21.8%), pulmón (8.6%), colorrectal (7.7%) y vejiga (4.5%)
- b)** Los tipos de cáncer diagnosticados con mayor frecuencia en las mujeres, los cánceres más frecuentes son: mama (26.1%), pulmón (8.5%), colorrectal (7.9%) y útero (5.4%).
- c)** Los tipos de cáncer que causan el mayor número de muerte en hombres son: pulmón (17.5%), próstata (13.3%), colorrectal (9.6%) y páncreas (6.4%).
- d)** Los cánceres que causan el mayor número de muertes en mujeres son: mama (15.7%), pulmón (16.5%), colorrectal (9.6%) y páncreas (6.6%).

Es menester resaltar que en el Perú el cáncer representa la primera causa de muerte; en tal sentido, además, de los 70,000 nuevos casos de cáncer que se diagnostican cada año en el Perú, el 70% se detecta en etapas avanzadas (estadios III y IV), lo que reduce significativamente las posibilidades de tratamiento efectivo y supervivencia. Se estima que, de mantener esta tendencia, para el año 2030, el número de nuevos casos anuales superará los 90,000³.

¹ Organización Mundial de la Salud (OMS). "Cáncer" <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer>

² Organización Panamericana de la Salud, Región de las Américas, visto en: <https://www.paho.org/es/temas/cancer>

³ Cáncer en el Perú, Investigaciones PUCP para un diagnóstico oportuno. Visto en: <https://puntoedu.pucp.edu.pe/cancer-en-el-peru/>



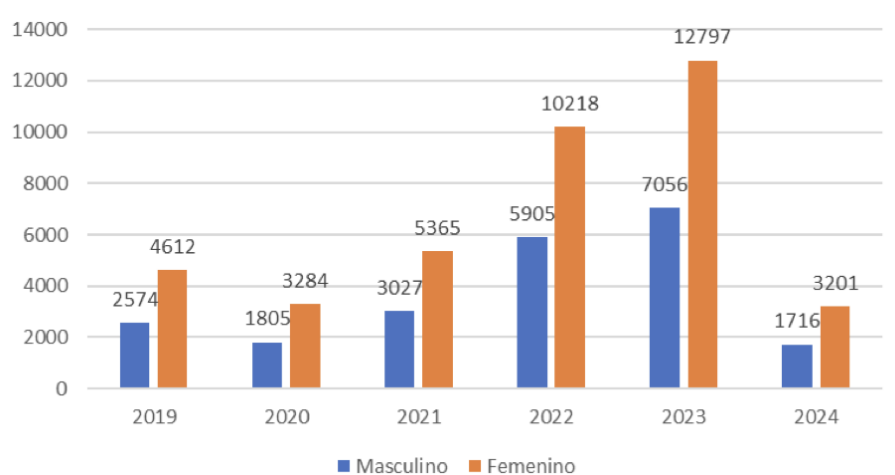
FLAVIO CRUZ MAMANI

Congresista de la República

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Por lo tanto, el Ministerio de Salud-MINSA informa mediante la Sala Situacional de Cáncer en el Perú en su primer trimestre del año 2024, que:

Tendencia de casos registrados de cáncer, Perú, 2019-2024



Al I trimestre de 2024, se incrementó el número de establecimientos con un Registro Hospitalario de Cáncer activo; así también, se incrementó el número de casos registrados de cáncer.

Casos registrados de cáncer por hospital, Perú, 2024⁴

Establecimiento	N	%
IREN CENTRO	486	9,9
IREN NORTE	440	8,9
HOSP. ARZOBISPO LOAYZA	417	8,5
HOSP. REGIONAL DE LAMBAYEQUE	331	6,7
HOSPITAL GOYENECHÉ	182	3,7
HOSP. MACIONAL HIPOLITO HUNANUE	174	3,5
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO	155	3,2
IREN SUR	140	2,8
HOSP. CAYETANO HEREDIA	132	2,7
HOSPITAL GENERAL DE JAEN	127	2,6
CLINICA SAN FELIPE	122	2,5
HOSP. REGIONAL DE AYACUCHO	121	2,5
HOSP. DANIEL ALCIDES CARRIÓN	120	2,4
HOSP. APOYO II SULLANA	112	2,3
HOSP. SERGIO BERNALES	93	1,9
HOSP. MARIA AUXILIADORA	92	1,9
HOSP. ELEAZAR GUZMAN BARRON	90	1,8
HOSPITAL CENTRAL FAP	82	1,7
HOSP. SANTA ROSA	81	1,6
HOSP. REG. DOCENTE DE TRUJILLO	78	1,6

⁴ CDC Perú. Vigilancia Epidemiológica de Cáncer.

- Se presenta los 20 hospitales que acumulan el 73% de los casos registrados en el periodo. Otros 60 hospitales acumulan el 27% de los casos.
- El número de hospitales con Registros activos se incrementó a 80.
- El sistema de vigilancia aún no cuenta con los registros de cáncer del INEN y EsSalud lo cual se encuentra en proceso de implementación.

1.1.1. Principales tipos de cáncer por departamento de procedencia, Perú, 2024

Departamento	Mama	Cérvix	Cólon y Recto	Estómago	Próstata
AMAZONAS	19	10	5	6	1
ANCASH	26	46	18	34	15
APURIMAC	6	10	4	8	4
AREQUIPA	24	50	18	15	10
AYACUCHO	7	28	11	11	5
CAJAMARCA	25	55	15	27	10
CALLAO	40	11	12	7	17
CUSCO	13	33	14	17	10
HUANCAVELICA	4	10	5	6	6
HUÁNUCO	17	31	10	10	5
ICA	9	10	4	7	2
JUNÍN	47	94	24	32	23
LA LIBERTAD	53	54	28	25	27
LAMBAYEQUE	69	39	26	26	33
LIMA	242	142	135	95	90
LORETO	6	20	4	7	4
MADRE DE DIOS	1	8	0	1	2
MOQUEGUA	8	8	7	2	2
PASCO	9	9	4	4	1
PIURA	24	19	21	10	12
PUNO	12	13	4	3	1
SAN MARTÍN	11	6	5	2	1
TACNA	9	16	5	4	0
TUMBES	7	1	1	4	1
UCAYALI	6	15	4	6	1
Total	694	738	384	369	283

1.1.2. Hospitales del Minsa donde se brindan atención oncológica

Conforme a la información del Ministerio de Salud (MINSA), los hospitales MINSA que brindan atención oncológica son:

LUGAR	NOMBRE	SERVICIO
LIMA - PUEBLO LIBRE	Hospital General Santa Rosa	Ginecología, mama, abdomen, cabeza y oncología médica
LIMA- CALLAO	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Cuello uterino, mama y estómago. Oncología médica
LIMA	Hospital Nacional Dos de Mayo	Ginecología, mama, abdomen, próstata, cabeza y cuello; y oncología médica
LIMA- CALLAO	Hospital San José	Prevención y tratamiento, lesiones pre malignas del cáncer de cuello uterino

LIMA-SAN JUAN DE MIRAFLORES	Hospital María Auxiliadora	Cáncer de cuello uterino y de mama. Oncología médica
LIMA	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Prevención y tratamiento de Ginecología y mama
DIRESA Ayacucho	Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena	Prevención y control del cáncer de cuello uterino
DIRESA Junín	Hospital Daniel A. Carrión de Huancayo	Hematológicas, del tracto digestivo, de cuello uterino y de mama
DIRESA Ica	Hospital Regional de Ica	Hematológicas, del tracto digestivo, de cuello uterino, de mama y de próstata
Se DIRESA Lambayeque	Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo	Hematológicas, del tracto digestivo, de cuello uterino y de mama
DIRESA Loreto	Hospital Regional de Iquitos	Cáncer de cuello uterino y de mama
DIRESA San Martín	Hospital Rural de Lamas	Prevención y control del cáncer de cuello uterino

advierte que la mayor atención hospitalaria para la prevención y tratamiento del cáncer se centraliza en la capital, sin embargo debe tomarse en cuenta la población del departamento de Puno, cuya población alcanza a un millón 199 mil 636 personas de habitantes en el año 2025 según el INEI, por lo que resalta la falta de un hospital que cubra las necesidades de Salud pública en la especialidad de Oncología; pues como se expuso líneas arriba el Cáncer es una causa exponencial de muerte en la población peruana, y al notar el creciente número de habitantes e insuficiente capacidad para atender servicios oncológicos, es sumamente importante equipar a la población con el Hospital Oncológico en la ciudad de Puno, departamento de Puno el cual permitirá la prevención y tratamiento de esta enfermedad.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La creación, construcción y equipamiento de un Hospital Oncológico en la ciudad de Puno se justifica en la grave brecha en servicios de salud especializados que afecta a la población del departamento de Puno y regiones aledañas del sur del Perú.

Conforme a lo desarrollado, la incidencia de cáncer en el departamento de Puno ha incrementado en los últimos años, sin que exista un centro oncológico regional que permita un diagnóstico temprano y tratamiento integral, aunado a ello Ministerio de Salud a registrado una tasa de incidencia en casos registrados de cáncer en Puno, contando con 131 casos solo en el primer trimestre del 2024.

Esta carencia genera una grave brecha de acceso a servicios oncológicos, que obliga a los pacientes a trasladarse a otras regiones como Arequipa, Lima o Junín, incrementando el riesgo de diagnóstico tardío, el abandono del tratamiento, los costos económicos para las familias y la mortalidad por cáncer. Agregando la creciente población de la region de Puno se evidencia una demanda no atendida de servicios especializados de salud.

Como se ha desarrollado, el Ministerio de Salud reconoce que la atención oncológica en el interior del país es deficiente o inexistente, pese a que el cáncer es una de las principales

causas de muerte en el Perú. Esta situación afecta de manera directa el ejercicio del derecho constitucional a la salud, así como el cumplimiento de políticas nacionales de prevención y tratamiento del cáncer.

Consecuentemente, la ausencia de infraestructura oncológica en Puno constituye un problema público crítico, que impacta en la equidad territorial, la calidad de vida de la población y la capacidad del Estado para brindar atención especializada oportuna y eficaz.

Asimismo se advierte:

1. Alta Prevalencia de Enfermedades Oncológicas:

El departamento de Puno presenta una de las tasas más elevadas de cáncer a nivel nacional, con especial incidencia de cáncer gástrico, de cuello uterino y de mama. Según reportes del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), la región sur del Perú concentra aproximadamente el 18% de los casos de cáncer del país, sin contar con la infraestructura especializada para su atención integral.

2. Deficiente Cobertura de Servicios Oncológicos:

Actualmente, la población puneña afectada por enfermedades oncológicas se ve obligada a trasladarse a ciudades como Arequipa o Lima para recibir tratamiento especializado, generando:

- ✓ Costos económicos prohibitivos para familias de escasos recursos.
- ✓ Deserción terapéutica por imposibilidad de costear traslados y estadías.
- ✓ Diagnósticos tardíos que reducen las probabilidades de supervivencia.
- ✓ Sobrecarga en los servicios de salud de otras regiones.

3. Vulnerabilidad Poblacional:

Puno registra índices de pobreza multidimensional del 35.8% (INEI, 2023), lo que agrava la situación de pacientes oncológicos que deben destinar recursos limitados a tratamientos costosos y traslados prolongados, profundizando su condición de vulnerabilidad.

4. Impacto en la Esperanza y Calidad de Vida:

La falta de acceso oportuno a diagnóstico, tratamiento y seguimiento oncológico en la región tiene consecuencias directas en:

- ✓ Aumento de la mortalidad por cáncer evitable.
- ✓ Deterioro de la calidad de vida de pacientes y familias.
- ✓ Pérdida de productividad laboral y económica.
- ✓ Impacto psicosocial en comunidades enteras.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa es de naturaleza declarativa y la aprobación del presente proyecto de ley no deroga ni modifica ninguna norma de nuestro ordenamiento legal vigente y muy por el contrario lo que busca es garantizar que la población de Puno tenga acceso a servicios de salud oncológica; oportuna, eficiente y de calidad.

IV. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política del Perú (1993), mandato constitucional que establece en su artículo 9, que: "El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud"; asimismo en su artículo 10, establece que: "El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida"; aunado a ello, su artículo 11 tipifica que: "El Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa asimismo su eficaz funcionamiento (...)". Por consiguiente, el derecho en mención es un principio fundamental de los derechos humanos.

En ese contexto, la Ley General de Salud⁵, Ley 26842, publicada el 20 de julio de 1997, tiene como objetivo principal garantizar el derecho a la salud de todos los ciudadanos, promoviendo la equidad, accesibilidad y calidad en la prestación de servicios de salud. Se resalta de esta ley que establece que la salud es un bien público y un derecho fundamental, que debe ser protegido promovido por el Estado. Asimismo, dicha norma regula aspectos esenciales como la promoción de la salud, prevención de enfermedades, atención médica, rehabilitación y cuidados paliativos; además de regular los derechos y deberes tanto de los usuarios como de los prestadores de servicios de salud, incluyendo profesionales, establecimientos e instituciones.

En esa línea de análisis, se encuentra la Ley 28343⁶, Ley que declara de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios oncológicos, la cual centra su objetivo en mejorar el acceso a diagnósticos y tratamientos oncológicos para las poblaciones afectadas por el cáncer, en regiones alejadas del país; en las cuales se requiere ofrecer atención más equitativa y oportuna a toda la población, por lo que se cubriría dicho objetivo al crear, construir y equipar el Hospital Oncológico en la ciudad de Puno, departamento de Puno.

Asimismo, la Ley 31336, Ley Nacional del Cáncer, publicada el 10 de agosto del 2021, tiene como objetivo principal mejorar la prevención, detección, tratamiento y atención integral del cáncer en el país, así como garantizar la cobertura universal y gratuita del tratamiento del cáncer a todas las personas en el país, independientemente de su situación socioeconómica o tipo de seguro de salud, aunado a ello, garantiza el acceso a servicios de apoyo psicosocial para los pacientes con cáncer y sus familias, reconociendo la importancia del bienestar emocional en el proceso de tratamiento. Dentro de ella, se establece la implementación de programas de prevención y detección temprana de la enfermedad, especialmente, en relación con los tipos de cáncer con mayor incidencia en la población peruana

Que, mediante Resolución Ministerial N°876-224/MINSA de fecha 17 de diciembre del 2024, se aprueba la NTS N°218-MINSA/DGIESP-2024, Norma Técnica de Salud sobre el acceso

⁵ Ley 26842. Ley General de Salud. Visto en: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H775516>

⁶ Ley 28343, Ley que declara de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios oncológicos. Visto en: <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H873772>

a la cobertura oncológica, cuya finalidad es: *"Contribuir a mejorar el acceso de las personas a la cobertura oncológica en los establecimientos de salud a nivel nacional, así como a una mejor orientación a los usuarios que acceden a dicha cobertura"*. Resalta, que, como parte de una política pública de salud, y conforme a lo prescrito en esta norma técnica es de: *"cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud (MINSA), de los Gobiernos Regionales (...)"*. Sin embargo, conforme a lo desarrollado párrafos arriba y la abundante información estadística producidos por el MINSA se observa que, al interior del País, el servicio oncológico o es "deficiente" o es "inexistente", por lo que el objetivo de la presente propuesta legislativa es que se declare de necesidad pública e interés nacional la creación, construcción y equipamiento de un Hospital Oncológico en el Departamento de Puno, y contribuir a resolver esta realidad problemática que afecta a un sector de la población que tienen cáncer, así como a preverlo a quienes aún no padecen de ello.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no irrogara gastos al erario nacional, debido a que expresa un interés nacional y una necesidad pública la Creación, Construcción y Equipamiento de un Hospital Oncológico en el Departamento de Puno.

Los beneficios esperados para la población son:

- Contar con servicios especializados para pacientes oncológicos.
- Al contar con un Hospital Oncológico especializado, la Región de Puno y otras regiones aledañas podrán acceder a este servicio.
- Reducir los gastos que ocasionan los desplazamientos de los pacientes y acompañantes a otras ciudades como Arequipa, Lima e incluso Junín para realizar sus tratamientos.

VI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL.

La presente propuesta legal, está vinculada con el "Acuerdo Nacional objetivo II. Equidad y Justicia Social. Política de Estado: 10. Reducción de la pobreza. Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables. Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: **(a)** Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; **(c)** promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada.

Política de Estado: 13. Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social. Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concentración de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud. Con este objetivo el Estado: **(a)** potenciará la promoción de la salud, la prevención y control de enfermedades transmisibles y crónico degenerativas; **(e)** promoverá hábitos de vida saludables; **(f)** ampliará y descentralizará los servicios de salud, especialmente en las áreas más pobres del país, priorizándolos hacia las madres, niños, adultos mayores y discapacitados; **(h)** promoverá la maternidad saludable y ofrecerá servicios de planificación familiar, con libre elección de los métodos y sin coerción; **(i)** promoverá el acceso gratuito y masivo de la población a los servicios públicos de salud y la participación regulada y complementaria del sector privado.”⁷

En relación a la Agenda Legislativa⁸ para el Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada con Resolución Legislativa del Congreso 006-2024-2025-CR, guarda relación con el Objetivo II. Equidad y Justicia Social. Política de Estado 10. Reducción de la pobreza, Tema 30. Lucha contra la pobreza, Política de Estado 13. Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social, Tema 53. Sobre la infraestructura en Salud.

⁷ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/>

⁸ Resolución Legislativa del congreso N.º 006-2024-2025-CR (2 de noviembre de 2024). Normas Legales, N.º 18218. Diario Oficial El Peruano.